



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
299/2025	La Junta de Gobierno Local	27/02/2025

D. CARLOS A. HERNÁNDEZ RUBIO, SECRETARIO ACCTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTNO DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA),

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento, en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

EXPEDIENTE 299/2025. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CD "RINCÓN OESTE" PARA ORGANIZACIÓN DE LA MEDIA MARATÓN/MARATÓN POR RELEVOS 2025

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- VISTO el Presupuesto municipal del Ejercicio 2025 aprobado en sesión Plenaria ordinaria de fecha 12 de febrero de 2025, en los cuales se contempla una subvención nominativa por importe de 2.000 € euros al Club Deportivo Rincón Oeste, provisto de CIF G-37299450, para la organización de la Media Maratón 2025.

SEGUNDO.- CONSIDERANDO que el artículo 22,2 a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prevé la posibilidad de conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

TERCERO.- Teniendo en cuenta, que el Club Deportivo Rincón Oeste, provisto de CIF G37299450, es un club deportivo muy activo en nuestra localidad. Participa y colabora de forma desinteresada en otros eventos de la localidad. Su principal actividad deportiva es el Atletismo, y está inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones con el número de orden 177, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/10/2020.

CUARTO.- Con fecha 10 de febrero de 2025, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión de Subvención directa al





Club Deportivo Rincón Oeste, para organización de la Media Maratón, que tendrá lugar el día 27 de abril, y se emitió asimismo el informe de Intervención, en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales para el ejercicio 2025.

QUINTO.- Emitido con fecha 11/02/2025, Informe del órgano gestor, justificativa del carácter singular de la subvención, de las razones que acreditan el interés público, social y económico de la misma

SEXTO.- Resultando que existe crédito suficiente en la partida presupuestaria 341.48104 "Subvención Club Deportivo organización Media Maratón".

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

— Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— Los artículos 55, 65, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

— La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

— La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, Igualdad, Familia, Infancia, Mayores, Juventud, Deportes y Festejos, de fecha 21 de febrero de 2025.

Examinada la documentación que la acompaña y los informes de la Secretaria municipal, esta Junta de Gobierno Local, como órgano de asistencia al Alcalde, y actuando por delegación de éste (Decreto 663/2023, de 20 de junio), de conformidad con lo establecido el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Art. 23.2 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre Régimen Local **acuerda** lo siguiente:

PRIMERO.- Otorgar una subvención nominativa por importe de dos mil euros (2.000,00 €), al Club Deportivo Rincón Oeste, provisto de CIF G-37299450, para llevar a cabo la organización de la Media Maratón 2025.





SEGUNDO.- La subvención se concede con sujeción a las condiciones que se plasmarán en el Convenio de colaboración a suscribir, donde constarán las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

TERCERO.- Conceder un anticipo del 75% de la subvención concedida con el carácter de fondos a justificar, procediendo a la liquidación del 25% de la subvención restante, una vez presentada y aprobada la documentación justificativa por parte de la Entidad beneficiaria.

CUARTO.- El Plazo para justificar la subvención finalizará el día 31 de diciembre de 2025. La justificación de la subvención se realizará en la forma prevista en el convenio regulador de la misma.

QUINTO.- El incumplimiento de la obligación de justificación del importe recibido, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, todo según lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo regulado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativa de aplicación.

SEXTO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 341.48104 "Subvención Club Deportivo organización Media Maratón".

SÉPTIMO.- Será el Alcalde, como Presidente de la Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quien suscribirá el citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

OCTAVO.- Notifíquese el presente acuerdo a las personas interesadas y a los Servicios Económicos municipales para su conocimiento y efectos de ingreso de la subvención, en el número de cuenta designado por la Entidad Beneficiaria, así como para suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que conste expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Ciudad Rodrigo a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo. Marcos Iglesias Caridad

EL SECRETARIO ACCTAL
Fdo. Carlos A. Hernández Rubio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

